ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4687 DE 02 DIC 2016

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN CARÁCTER DIAGNOSTICA FORMATIVA 2016 – 2017 A LOS EDUCADORES PARA REUBICACIÓN Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Articulo 2.4.1.4.5.5 del Decreto 1075 de 2015, Decreto 1657 de 2016 y la Resolución 21292 del 11 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Qué el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1657 del 2016, adiciono al Decreto 1075 del 2015, subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075, en donde se regulo la evaluación de la que trata el Articulo 35 y el numeral 2 del Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un Carácter Diagnostico Formativo.

Que dentro de las responsabilidades dispuestas en el Artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 del 2015, al Ministerio de Educación Nacional le compete definir el cronograma de la evaluación y en virtud de ello, procede a fijarlo para la evaluación con Carácter Diagnostico Formativa que iniciará trámite en el año 2016 y se desarrollará durante el año 2017, para los educadores que cumplan con los requisitos estipulados en el Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016 y su parágrafo transitorio del Decreto 1075 del 2015.

Que el Ministerio de Educación nacional expidió la Resolución 21292 de 11 de noviembre de 2016, mediante la cual fijó el cronograma de actividades para la evaluación diagnóstica formativa 2016-2017, que cumplan los requisitos del Decreto Ley 1278 de 2002 y el articulo 2.4.1.4.1.3 y su parágrafo transitorio del Decreto 1075 de 2015.

Que según el cumplimiento de lo anterior la Secretaria de Educación Municipal de Chía, divulga el cronograma de actividades para el proceso de Evaluación Carácter Diagnostico Formativo año 2016 - 2017, para Docentes y Directivos Docentes vinculados en propiedad por concurso de méritos en la vigencia del Decreto 1278 del 2002.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Convocatoria. Convocar a la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa a los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad adscritos a la planta del personal Docente y Directivo Docente de la Secretaria de Educación del Municipio de Chía, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Artículo Segundo: Proceso de Evaluación Carácter Diagnóstica Formativo. El proceso de evaluación comprende las siguientes etapas:

- Apertura y divulgación de la Convocatoria
- Recaudo del número de identificación personal "NIP"
- Inscripción de Aspirantes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

- Cargue y valoración de los instrumentos de evaluación
- Publicación de resultados por parte del ICFES.
- Término para presentar reclamaciones frente a los resultados
- Término para resolver las reclamaciones
- Publicación de lista de candidatos.
- Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso, reubicación o negación de movimientos.

Artículo Tercero: Convocatoria y Divulgación. Convóquese a Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa a Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto ley 1278 de 2002, que se encuentren vinculados en propiedad por concurso de méritos, a participar en el Proceso de Ascenso de Grado o Reubicación del Nivel Salarial, que cumplan con los requisitos establecidos en dicho Decreto.

Parágrafo. Envíese copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional y publíquese en la página web de la Secretaria de Educación Municipal y en la cartelera de dicho Ente Territorial.

Artículo Cuarto: Cronograma De Actividades. Para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa.

Actividad	Período de Ejecución
Definición de los instrumentos y las características de la evaluación	El Ministerio de Educación Nacional expedirá el acto que defina la información sobre los instrumentos y las características de la evaluación, la cual deberá surtirse a más tardar el 1º de diciembre del 2016
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir del 02 de diciembre de 2016 y hasta antes de la fecha de inicio de compra del número de identificación personal, las Secretarias de Educación certificadas deberán expedir y divulgar el acto administrativo de convocatoria.
Compra de número de identificación personal (NIP)	Esta etapa iniciará el 19 de diciembre de 2016 y finalizará el 23 de enero del 2017.
Inscripción	Iniciará el 02 de enero del 2017 y se cerrará el día 24 de enero de 2017
Carga y valoración de los instrumentos de evaluación	Desde el 25 de enero de 2017. Estas etapas finalizarán con máximo el 23 de junio de 2017.
Publicación de resultados por parte de la ICFES	El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación, publicará los resultados el 24 de julio de 2017.
Términos para presentar reclamaciones frente a los resultados	Los aspirantes a ser ascendidos o reubicados en los términos que indique la normatividad, podrán interponer reclamación de considerarlo necesario a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.

Términos para resolver las reclamaciones	El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratista para tal fin, contará con un término máximo de Cuarenta y cinco (45) días calendario para resolver las reclamaciones interpuestas.
Publicación lista de candidatos	Una vez enviados los listados de candidatos por parte del Ministerio de Educación Nacional a las ETC, estas efectuarán la publicación de los listados dentro de los diez (10) días siguientes a la remisión.
Acreditación de los requisitos y expedición de los actos administrativos de ascenso, reubicación o negación del movimiento.	A partir de la publicación de los listados de candidatos, la entidad territorial contará con quince (15) días hábiles para expedir el acto administrativo de ascenso o reubicación salarial, previa verificación de cumplimiento de requisitos previstos para tal efecto.

Artículo Quinto: Acreditación Del Cumplimiento De Requisitos. Para participar en la Evaluación Diagnóstica Formativa, los aspirantes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 20 del Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016. Los cuales son:

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño.

"Parágrafo. Los Docentes y Directivos Docentes que habiéndose inscrito en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa, según lo dispuesto en la Sección 5 de este capítulo, que al momento de la convocatoria del proceso de Evaluación en el año 2015 se les haya definido de manera positiva su ascenso de grado o reubicación de nivel salarial o continúen en este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación podrán volver a participar en la convocatoria que se efectúe en el año 2016-2017 y en los años siguientes, previo cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo."

Artículo Sexto: Compra Del Número De Identificación Personal (NIP). Los Docentes y Directivos Docentes que aspiren a presentar la Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa de que trata la presente Resolución deberán adquirir el número de Identificación Personal (NIP), para lo cual deberán descargar del recibo de pago de la plataforma virtual dispuesta para el proceso de evaluación y que podrá ser consultada a través de las pagina web del Ministerio de Educación Nacional o del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES.

El NIP tendrá un valor equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente y será recaudado por los medios que se darán a conocer en la plataforma virtual señalada en el inciso anterior.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

La plataforma virtual solo permitirá su ingreso a aquellos Docentes y Directivos Docentes que cumplan con los requisitos para participar en el proceso de evaluación regulado en esta Resolución.

Inscripciones. El término para realizar las inscripciones no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles y estará condicionado a que los aspirantes hayan adquirido el NIP.

Parágrafo. La información suministrada por los aspirantes no podrá ser modificada una vez realice su inscripción.

Articulo Séptimo: Criterio Y Las Características Del Instrumento De Evaluación. En la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa se tendrán en cuenta cuatro (4) criterios los cuales, a su vez se dividen en diferentes componentes que valoraran las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar, para cada uno de los siguientes:

- Educadores Docentes
- Rectores o Directivos Rurales
- Coordinadores
- Docente Orientador
- Docentes Tutores, Directivos Sindicales.

Los instrumentos de evaluación que se tendrán en cuenta en la prueba de que trata el presente acto administrativo son los siguientes:

- Video.
- Autoevaluación
- Encuestas
- Evaluación de desempeño

Artículo Octavo: Ponderación De La Evaluación De Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF). La ponderación tanto para Ascenso de grado, como para reubicación de nivel salarial, tendrá diferentes tipos de ponderaciones, acorde con la siguiente tabla:

Tipo de Cargo	Video	Autoevaluación	Encuesta	Evaluación Desempeño
Directivo Docente	80%	10%	5% (Estudiantes, docentes, padres de familia)	5%
Docente de aula (Preescolar a 5°)	80%	12.5%	N/A	7.5%
Docente de aula (6° a Media)	80%	10%	5%(Estudiantes)	5%
Docente Orientador	80%	10%	5%(Estudiantes – Docentes)	5%
Tutor de PTA	80%	10%	5%(Directivos Docentes, Docente)	5%
Directivo Sindical	80%	10%	10% (Directivos Sindicato Docente)	N/A

Parágrafo. Modalidades de consulta del resultado individual del educador. Cada educador podrá consultar su resultado a través de la plataforma ECDF, dichos resultados se expresaran en una escala de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales.

Artículo Noveno: Información Sobre Procedimiento Para Presentar Reclamaciones. Conforme el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 2.4.1.4.4.2 "El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación publicará, en la plataforma que se disponga para el desarrollo de la misma, los resultados definitivos de los educadores que la hubieren presentado, lo anterior de conformidad con el cronograma que disponga el Ministerio de Educación Nacional.

A partir del día siguiente hábil de esta publicación, los educadores contaran con un término de cinco (5) días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por medio de la referida plataforma. El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación contarán con un término de cuarenta y cinco (45) días para resolver, a través del mismo medio, las reclamaciones presentadas.

El resultado de los educadores que no presenten reclamaciones sobre su evaluación quedara en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones."

Artículo Decimo. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Secretaria de Educación Municipal de Chía.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Chía, a los

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPIO DE CHIA

Elaboro: Paola Garzón – Auxiliar Administrativo
Reviso: Nohora Lilia Vásquez – Líder Talento Humano
Aprobó: Luis Carlos Segura Rubiano – Secretario de Educación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA